

Precios de suscripción

| | | |
|--------------------------------|-------|-------|
| Madrid, anual | 50 | ptas. |
| Madrid, trimestre | 15 | — |
| Provincias y posesiones, ídem. | 17,50 | — |
| América y Portugal, ídem.. | 20 | — |
| Otros países, ídem. | 40 | — |
| Número suelto, corriente . . . | 1,50 | — |

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal

**Administración y suscripción**

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de febrero de 1960.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva en sesión celebrada el día 15 de febrero.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre desestimación de inclusión y sobre inclusión de varias fincas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 1960.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Muñoz Calero, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a la una de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 10 del corriente.

ORDEN DEL DIA**SOBRE LA MESA**

Ponencia especial para resolver el problema de las cristaleras

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta de un dictamen de dicha Ponencia, fecha 25 de enero último, proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan respecto al problema de las cristaleras instaladas alrededor de los quioscos sin licencia de ninguna clase, y después de un examen de los planos, Memorias y presupuesto formulados por el Arquitecto Director de Urbanismo y de los informes de la Sección de Hacienda e Inspección de Rentas, con referencia a la cuestión fiscal:

Primero.—Que por la Sección de Hacienda se determine

en cada uno de los expedientes existentes para cristaleras, bien por petición de los interesados o por acta levantada, cuyas licencias no han sido concedidas y llevan instaladas algunas tres años, la cantidad por derechos, más sanciones, por instalación abusiva de las cristaleras que deban cobrarse a los interesados a través de la Administración o Inspección de Rentas.

Segundo. Que la totalidad de las mamparas sean desmontadas antes del 1 de mayo, pues llegada esa fecha serán desmontadas por Talleres Generales; y

Tercero. El que voluntariamente haya desmontado las mamparas podrá solicitarlas para la temporada invernal de 1960-61 sobre la base del proyecto aprobado.

Estas peticiones de cristaleras serán informadas por Tráfico, señor Ingeniero de Vías, Circulación y Transportes, Director de Urbanismo y, con posterioridad, por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde.

La Alcaldía Presidencia se reserva el derecho de conceder o no dichas instalaciones, según las circunstancias especiales que concurran en cada caso.

Y se acordó aprobar la primera de las normas anteriormente indicadas, y que una vez que los interesados hayan satisfecho los derechos correspondientes se pase el expediente a informe de Tráfico, Ingeniero de Vías, Circulación y Transportes, Urbanismo y, con posterioridad, al Teniente de Alcalde respectivo, a fin de que las cristaleras que no estorben, y su construcción se ajuste a lo aprobado, no sean levantadas y puedan ser incluidas en matrícula.

DE NUEVO DESPACHO**Asuntos al despacho de oficio**

2.º a 10. Aprobar nueve decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 5 y 12 del corriente mes, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, la desestimación de los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos de no inclusión, los dos primeros, y de inclusión, los restantes, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de las fincas que se indican; confirmándose así las desestimaciones ya causadas por la aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento de 23 de mayo de 1947:

Por doña Asunción Jarabo Muñoz, propietaria de la

finca número 22 de la calle de Embajadores, con accesoria a la de San Cayetano, 3, contra el acuerdo de 8 de enero último.

Por don Enrique Alcolea Casado, propietario de la finca número 9 de la calle del General Zabala, con vuelta a la de Luis Cabrera, contra el acuerdo de 8 de enero último.

Por don Américo Silva de Gama, arrendatario de la finca número 16 de la calle de la Villa, contra el acuerdo de 23 de diciembre del pasado año.

Por don Prudencio Hernando Tapia y otros, inquilinos de la finca número 18 de la calle de Tarragona, contra el acuerdo de 30 de diciembre del pasado año.

Por doña Magdalena García de la Hoz, arrendataria de la finca número 24 de la calle del Ferrocarril, contra el acuerdo de 23 de diciembre del pasado año.

Por don Ramón Bárcena Bartolomé, inquilino de la finca número 6 de la calle de la Villa, contra el acuerdo de 30 de diciembre del pasado año.

Por don Liborio Alonso Fernández y otros, inquilinos de la finca número 24 del paseo de Santa María de la Cabeza, contra el acuerdo de 15 de enero último.

Por don Gabriel Francisco Rubio y otros, inquilinos de la finca número 11 de la calle de Santa Ana, contra el acuerdo de 15 de enero último.

Por don Juan Martín Serrano y otros, inquilinos de la finca número 15 de la calle de María Pedraza, contra el acuerdo de 30 de diciembre del pasado año.

11. Se dió cuenta de un informe de la Sección de Fomento sometiendo a la deliberación y resolución el expediente de inclusión de la finca número 1 de la calle de Félix López en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Y se acordó la inclusión de dicha finca en el Registro de referencia.

12 y 13. Se dió cuenta de dos informes de la Sección de Fomento sometiendo a deliberación y resolución los expedientes de no inclusión de las fincas número 12 de la calle de Diego de León y número 14 de la del Factor en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Y se acordó la no inclusión de las citadas fincas en el Registro de referencia.

14. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente mes, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, la aprobación de las relaciones de pedidos efectuados durante el mes de enero último por la Dirección del indicado Servicio.

15. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente mes, proponiendo el nombramiento de don Fernando Bustamante y de don Justo Abajo Alamo como Vocales de la Junta de Beneficencia del distrito de Chamberí.

16. Quedar enterada de un oficio de la Delegación de Hacienda concediendo la aprobación al presupuesto especial de Urbanismo para el corriente ejercicio.

Hacienda

17. Quedar enterada y aprobar las cuentas justificadas, rendidas por el Coronel Presidente de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, de las cantidades que le fueron libradas trimestralmente en el pasado ejercicio económico para atenciones de la indicada Comisión.

18. Librar al Instituto Provincial de Sanidad la cantidad de 150.000 pesetas, expresamente consignada para esta atención en la partida 648 del vigente presupuesto, como aportación por los servicios que dicho Instituto presta al Municipio.

19. Librar la cantidad de 10.000 pesetas, expresamente

consignada en la partida 607 del vigente presupuesto, para pensionar los estudios de las hijas del que fué Concejal don Ramón de Madariaga.

20. Librar la cantidad de 6.000 pesetas, que figura consignada expresamente en la partida 609 del vigente presupuesto, a favor de doña Consuelo Alonso Estringana, viuda del que fué Concejal de esta Corporación don Mariano García Cortés.

21. Aprobar un gasto de 74.472,08 pesetas, con cargo a la partida 42 del vigente presupuesto, para satisfacer el quebranto de moneda que corresponde percibir a los Habilitados y Pagadores por el mes de enero último.

22 y 23. Aprobar dos gastos, de 32.983,22 y 76.169,48 pesetas, con cargo a la partida 784 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de las placas rotuladoras de vías públicas suministradas, respectivamente, por la casa Esmaltería Plúrima, de Barcelona, y por Industrias Saludes, de Valencia.

24. Aprobar un gasto de 8.532 pesetas, con cargo a la partida 349 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los trabajos de conservación y puesta al día del plano parcelario de la capital.

25. Aprobar un gasto de 17.320,83 pesetas, con cargo a las partidas 22 y 23 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), para satisfacer el importe de la liquidación total de las obras de pavimentación del paseo del Marqués de Zafra.

26. Aprobar un gasto total de 425.747,10 pesetas para satisfacer el importe de siete facturas por suministros y trabajos, con aplicación a las consignaciones figuradas en el vigente presupuesto.

27. Aprobar un gasto total de 3.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 650 del vigente presupuesto, para atender al déficit de la Empresa Municipal de Transportes durante el corriente mes por pagos preferentes y urgentes.

28. Aprobar un gasto total de 276.219,47 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), para abonar dos certificaciones de obras.

29 y 30. Conceder a las Mutualidades Laborales de la Alimentación y del Vidrio y Cerámica la exención del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por las fincas números 1, 2, 3 y 4 del barrio del Niño Jesús (bloque XIII), propiedad de la primera, y por la número 8 de la calle de Claudio Coello, con fachada a la de Columela, 7, propiedad de la segunda, por aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la ley de Mutualidades de 6 de diciembre de 1941 y en tanto que las referidas fincas formen parte del Patrimonio de las entidades solicitantes; debiendo causar baja las inscripciones figuradas en la correspondiente matrícula, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago.

31 a 35. Conceder la bonificación del 90 por 100 por las cuotas del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar correspondientes a las fincas que a continuación se relacionan, durante el plazo de veinte años, contados a partir de las fechas en que les fué otorgada la calificación provisional de bonificables o de renta limitada a dichas fincas; debiendo efectuarse en matrícula la rectificación y anotación oportunas, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago, que deberán ser sustituidos por otros con la bonificación del 90 por 100:

Comunidad de Propietarios de la finca número 12 de la calle de Juan de Urbietta, a partir del 17 de octubre de 1949 (bonificable).

A don Blas y a don Antonio García Clemente, propietarios de la finca número 35 de la calle de Marcenado, a partir del 20 de enero del pasado año (renta limitada), causando baja las inscripciones que vienen figurando a nombre de los anteriores propietarios, por la superficie de 238 y 156 metros cuadrados, con retirada del cobro y anulación

de los recibos pendientes de pago, y simultáneamente alta una sola inscripción, a nombre de los interesados, con arreglo a la superficie que reste tributable, una vez deducida la afectada por expropiación; concediéndose la bonificación con carácter provisional y a reserva de que llegue a otorgarse en su día la calificación definitiva de viviendas de renta limitada al inmueble que se construya.

A don Flaviano Díez Sarabia, propietario de la finca sin número, de 266,17 metros cuadrados de superficie, de la calle de Bernardino Aranguren, a partir del 20 de mayo de 1958, a reserva de que llegue a otorgarse en su día la calificación definitiva de vivienda de renta limitada subvencionada al inmueble que se construya.

A la Comunidad de Propietarios de la finca número 6 de la calle de Mira el Río Alta, a partir del 22 de septiembre de 1950 (bonificable); debiendo efectuarse en matrícula la rectificación y anotación oportunas en la inscripción que figura a nombre de la Comunidad de Propietarios, así como la baja de las que constan a nombre de don José Francisco Lorenzo Cortijo y de don Vicente Esteller; concediéndose la bonificación con carácter provisional, a reserva de que quede justificada en el expediente la concesión de la calificación definitiva de bonificable el referido inmueble.

A don Blas Blanco Jiménez, propietario de la finca número 11 de la calle de Sanz Raso, a partir del 10 de diciembre de 1950 (bonificable).

36. Estimar en parte las reclamaciones formuladas por don Ricardo Goizueta Díaz contra las liquidaciones practicadas por el arbitrio de solares sin edificar correspondiente a un terreno de su propiedad, de 769,59 metros cuadrados de superficie, de la calle de Embajadores, 124, con vuelta a la del General Palanca, accediendo a la rectificación solicitada por lo que respecta a la liquidación número 86; devolviéndose al interesado la cantidad de 10.370,19 pesetas, importe del recibo número 580, de 3 de julio de 1958, correspondiente al período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1956 y el 30 de junio de 1958, expidiéndose simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 1.970,33 pesetas, que corresponde ingresar como importe del arbitrio por la cuota normal en el primer trimestre de 1956, y bonificada en el 90 por 100, desde el mes de abril de dicho año, en que fué concedida la calificación provisional de bonificable, al 30 de junio de 1958; desestimándose la petición de devolución de cantidad por lo que respecta a la liquidación efectuada a nombre de la entidad Inmobiliaria Embajadores (S. A.), no solamente porque el reclamante no justifique su personalidad para obrar en nombre de dicha entidad, sino porque la liquidación ha sido correctamente practicada, ya que el terreno de que se trata, durante el período que comprende, tenía la condición legal de solar, a tenor de lo establecido en los artículos 477 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950 y 499 del texto refundido de la misma, por tener fachada a la calle de Embajadores, dotada del servicio público de alumbrado desde el año 1945, no apreciándose la existencia de prescripción, ya que la liquidación fué presentada con fecha 24 de marzo de 1958.

37. Conceder a doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno la baja definitiva en el arbitrio sobre solares sin edificar por la finca de su propiedad número 308 de la carretera de Aragón, por no reunir dicho terreno los requisitos que para su tributación como tal exige el artículo 499 de la vigente ley de Régimen local; devolviéndose a la interesada la cantidad de 41.163,13 pesetas, a que asciende el importe de los recibos números 117, del año 1953, y 84, del 1954, éstos satisfechos en período de apremio, una vez deducidas 3.021,13 pesetas, correspondientes al 15 por 100 de los derechos del Agente ejecutivo, a que ha hecho renuncia expresa la interesada.

38. Conceder a don Enrique Gil Crespo la exención

de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 4 de la Colonia de Primo de Rivera, en virtud de compraventa efectuada en el Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 21 de julio de 1951, por lo que concurre el supuesto de exención establecido en el apartado c) del artículo 520 de la ley de Régimen local; debiendo ser anulada la liquidación número 9.486, de 1949.

39. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un terreno, de 43,78 metros cuadrados de superficie, situado entre las calles de Tetuán, Teniente Ochoa Olalla y Alférez Juan Usera, en virtud de compraventa efectuada en 24 de octubre del pasado año, por ser enajenante el Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 520, en relación con el apartado c) del artículo 527 de la vigente ley de Régimen local.

40. Estimar la reclamación formulada por Auto-Res (Sociedad anónima) sobre rectificación de la liquidación de derechos practicada por licencia de apertura para ampliación, por instalación de elementos de trabajo, en los talleres y estación de servicio del paseo de la Reina María Cristina, 26, anulándose, en consecuencia, la liquidación practicada en 28 de mayo de 1958, y devolviéndose a la entidad reclamante la cantidad de 48.754,85 pesetas por los conceptos de apertura, obras y motores; debiendo girarse simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 28.435,77 pesetas.

41. Aprobar con carácter definitivo la liquidación practicada en la cuenta de concierto estipulado con el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por dos bailes de gala y diez de tarde celebrados en el año 1958 y dos de gala y catorce de tarde celebrados en 1959, cuyos créditos autorizados ascienden a 45.764 pesetas.

42. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Francisco Silvela, 49, propiedad de don Antonio Riesgo, con efectos desde el 1 de diciembre del pasado año, por obras de reforma y transformación, abonándose en la cuenta del año en curso la cantidad de 22.705,28 pesetas, por el período del 1 de diciembre de 1959 al 31 de igual mes del corriente año; quedando reducida la cuota para el primer semestre de 1961 en la cuatía de pesetas 10.479,36.

43. Conceder el alta en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de cinematógrafos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del denominado San Luis, con carácter definitivo y efectos desde el 7 de noviembre del pasado año, con la cuota anual de 197.166,10 pesetas, que corresponde a trescientos sesenta y cinco días de funcionamiento, con los precios base de seis pesetas los días laborables, siete pesetas los sábados y festivos por la noche y doce pesetas las tardes de los días festivos, formulándose el oportuno cargo de 197.166,10 pesetas, por el período correspondiente del 7 de noviembre de 1958 al 6 de igual mes de 1959, más 29.709,90 pesetas que corresponde a los días del 7 de noviembre al 31 de diciembre de 1959, incrementando dichas cifras la total concertada con el gremio en la cuantía señalada, más los importes de los tres semestres sucesivos, que habrán de liquidarse hasta el vencimiento del contrato en vigor, con la salvedad que podría producirse por aplicación del apartado e) del artículo 736 de la ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

44. Conceder el oportuno concierto individual a don Juan Cámara Manzano, propietario del restaurante La Pér-gola, sito en el kilómetro 8,700 de la carretera de La Coruña, con motivo de la fiesta de fin de año, en la cifra de 14.235,65 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 2.889,35 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre

consumiciones, comprendiendo los epígrafes 1.º, 2.º y 10 de la Ordenanza de exacciones número 42.

45. Dejar sin efecto la titularidad y cuotas asignadas a la finca sin número, que en la relación aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 28 de octubre de 1955 figuraba a nombre de don Santos Ruiz Ródenas, por el concepto de contribuciones especiales, destinadas a las obras de instalación de alcantarillado realizadas por el Ayuntamiento en la calle de la Sierra de Alcubierre, y en su lugar subdividir con igual numeración el expresado inmueble en dos: uno, con 8,75 metros lineales de fachada, a nombre de don Antonio Moya Fernández, y cuota de 1.698,38 pesetas, y otro, de 25,03 metros lineales de fachada, a favor de doña Eufemia Sanz García, viuda de don Juan Esteban Recuerdo, y cuota de 4.862,20 pesetas; quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el recibo que hubiere sido expedido en su momento por la Administración de Rentas y Exacciones Municipales para el cobro del importe total de dichas cuotas a nombre de don Santos Ródenas, y sustituir éste por los dos que han de ser expedidos para el cobro de ambas fracciones, en la forma y titularidad que se indican.

46. Quedar enterada de una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia por la que se desestima la reclamación formulada por don Nicasio de Mingo Monje y otros contra las cuotas de contribuciones especiales asignadas a las fincas números 15, 16, 17, 19 y 21 de la calle de la Sierra de Monchique por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha calle, sin perjuicio de que si los interesados interpusieran recurso contra la expresada resolución ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo adopte la Corporación el acuerdo de personarse en aquél.

47. Dejar sin efecto el reparto de cuotas aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en 8 de julio del pasado año, sobre aplicación de contribuciones especiales por las obras de construcción de una galería de servicios en la plaza de Isabel la Católica, y aprobar, en su lugar, el nuevo reparto de cuotas efectuado por la Sección Técnica de Valoraciones con fecha 29 de diciembre último; debiéndose poner de manifiesto, para su examen por los interesados, durante el plazo reglamentario de quince días; advirtiéndose que podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho en este tiempo de exposición y ocho días más; lo que se hará saber por medio de anuncio que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se expondrá en el tablón de edictos de esta Primera Casa Consistorial.

48. Quedar enterada de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo declarando apartado y desistido al Ayuntamiento en el recurso interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 15 de marzo de 1957, que estimó la reclamación formulada por la Compañía de Assurances Generales contra Incendios y Explosiones impugnando la cuota de contribuciones especiales por las obras de alumbrado público que afectan a la finca número 40 de la calle de Preciados.

49. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Siena, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas solicitada por los propietarios de las fincas números 13, 19 y 8, por venir satisfaciendo el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana de sus respectivos inmuebles, desestimándose la petición formulada por el último de los expresados propietarios inte-

resando devolución de las cuotas satisfechas, según recibo aportado al expediente, ya que éste se refiere a obras distintas y sin ninguna relación con las que se indican, las cuales, además, tuvieron lugar en diferente vía pública.

Segundo. Declarar que no ha lugar a la petición formulada por don Feliciano J. Cabrerizo Esteban relativa a las cuotas que aluden como afectas a la finca número 18, ya que la misma no figura con esta numeración, afectada por tal actividad municipal, en la relación de inmuebles a que el expediente se refiere; y

Tercero. Dejar sin efecto la distribución de cuotas formulada por la Sección Técnica de Valoraciones en 16 de octubre de 1958, y aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 24 de diciembre del mismo año, y en su lugar sancionar favorablemente la que la misma Sección Técnica formuló en 13 de junio de 1959, corrigiendo el error denunciado por don Pablo Carrasco Muñoz, propietario de la finca número 19.

50. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en las calles del Convenio y Sierra Nevada y avenida de San Diego, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en dichas vías públicas:

Primero. Desestimar las peticiones de exención de pago formuladas por los propietarios de las fincas números 139 (67 antiguo), 110, 142 (84 antiguo) y 96 de la avenida de San Diego y 4 de la calle de Sierra Nevada, ya que comenzaron a satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de los inmuebles con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras; no dándose, por ello, las circunstancias previstas en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local.

Segundo. Desestimar las peticiones formuladas en el mismo sentido por los propietarios de las fincas números 168, 133 (sin número antiguo), 172 (112 y 112 duplicado antiguo), 125 (61 antiguo), 127 (63 antiguo) y sin número, propiedad de don Ginés Castillo Pastor, todas ellas de la avenida de San Diego, y finca número 3 de la calle de Sierra Nevada, invocando estar situadas en zona verde; teniendo en cuenta que este emplazamiento se traduce en restricción de la propiedad o condicionamiento de la edificación, pero no es motivo de exención de las cuotas de contribuciones especiales, a cuyo pago vienen obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales.

Tercero. Quedar enterada de la renuncia formulada por don Rafael Mora Arriero a su petición de fraccionamiento de pago de las cuotas asignadas a la finca número 5 de la calle de Sierra Nevada.

Cuarto. Quedar enterada, asimismo, del abono de los recibos números 421 y 409, de 1959, que fué efectuado por don Jesús Sacristán y por don Isidoro Saiz Lázaro, propietarios, respectivamente, de las fincas números 146 y 112 (ambas sin número, anteriormente) de la avenida de San Diego, cuando se realizaron las obras, rectificándose los nombres en el reparto de las cuotas, con lo que se accede a la petición de los actuales propietarios, don Agustín Nondedéu Calvo y don Pedro Carrión Pastor; y

Quinto. Denegar la petición de don Carlos Arjona Júlvez, propietario de las fincas números 6 y 8 de la calle de Sierra Nevada, interesando la suspensión de cobro de las cuotas, por tener entablada reclamación ante el Tribunal Económico de la Provincia, ya que para que pueda llevarse a efecto la suspensión del procedimiento cobratorio debe acordarse por el propio Tribunal, según determina el artículo 727 de la ley de Régimen local, en sus números 5.º y siguientes, o que, a tenor del número 4.º del mismo artícu-

lo, se deposite el importe de la distribución, incrementado en un 25 por 100, pues en otro supuesto la reclamación administrativa no suspende el procedimiento cobratorio.

51. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Alcalá, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas como consecuencia de las obras de ampliación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Desestimar las peticiones de exención de pago formuladas por don Aquiles Ullrich Fath, copropietario de la finca número 99, y don Miguel Esquer de la Torre, copropietario de la número 95, de las cuotas asignadas a las mismas, en atención a que la ley de Régimen local, en su artículo 101, atribuye a la competencia municipal cuanto afecta a la gestión urbanística en general, vías públicas y parques y jardines, en el 102 consigna como obligación municipal mínima la relativa a la pavimentación de las vías públicas, por lo que, al amparo de ambos preceptos, el Ayuntamiento, con facultad ineludible, acordó la ejecución de las obras de referencia, y a la vista de los artículos antes citados las obras ejecutadas no son de aumento de valor, pero sí de beneficio especial, que, según determina el artículo 457 del mismo texto legal, por su mera ejecución obliga a contribuir a los propietarios de las fincas afectadas.

Segundo. Conceder la exención de pago solicitada por don Aquiles Ullrich Fath, copropietario de la finca número 97, por las cuotas que afectan a la misma, en atención a que durante el período de ejecución de las obras venía tributando el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, dándose, por tanto, la incompatibilidad prevista en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local; y

Tercero. Conceder el fraccionamiento de pago interesado por don Miguel Esquer de la Torre, copropietario de la finca número 95, de las cuotas asignadas a la misma, en doce plazos trimestrales y consecutivos, incrementados con el interés del 5 por 100 anual.

52. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Cristino Corredor, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de alcantarillado, bocas de riego y alumbrado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Desestimar la exención de pago de las cuotas interesada por Laboratorios Davur (S. A.) para las que afectan a su finca sin número, ya que el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de la finca, que alegan, se comenzó a satisfacer con posterioridad a la fecha de terminación de las obras, no dándose, por tanto, la simultaneidad prevista en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

Segundo. Conceder la exención de pago solicitada por don Pedro Peñalver Sánchez para las cuotas asignadas a sus fincas sin número, en atención a venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble con anterioridad a la fecha de ejecución de las obras; y

Tercero. Desestimar la exención de pago interesada por don César Cangas Letamendi, propietario de dos fincas sin número, de las cuotas asignadas a las mismas, ya que, aunque no acometen sus desagües a la calle de referencia, sino a la de Sánchez Pacheco, es evidente que se produce un beneficio a las indicadas fincas, que se ha de estimar en razón de mejora de salubridad, evidenciándose también la

fácil evacuación de las aguas pluviales, con lo que se evitan los posibles perjuicios a la consistencia del terreno en las cimentaciones, producidos por las humedades.

53. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Paulina Odiaga y parte de la del Rascón:

Primero. Desestimar la petición de doña Valeria Pérez Riñón, propietaria de la finca número 17 de la calle del Rascón (sin número en el reparto), interesando se le dé de baja en este reparto por haber abonado ya otro recibo por el mismo concepto, una vez que se ha comprobado que el recibo abonado correspondía a otro expediente, y solamente se le giró por 2,90 metros de fachada, y el que se le ha presentado al cobro, por 4,35 metros también de fachada, corresponde a este expediente, y sumadas ambas longitudes resulta un total de 7,25 metros, que es toda la línea de fachada de la finca, por lo que no existe duplicidad de recibos.

Segundo. Acceder en parte a la petición de don Santos Camaño Mañas, propietario de las fincas números 1 y 3 de la calle de Paulina Odiaga, reduciéndole la cuota a la correspondiente a la 9,60 metros de fachada por la calle de la Esperanza, a la que dan también fachada sus fincas, en lugar de los 85 metros que se le asignaron erróneamente por la calle de Paulina Odiaga, habiéndose rectificado, en consecuencia, por la Sección Técnica de Valoraciones en el reparto de las cuotas por instalación de aceras, dejándose subsistente el de la pavimentación de la calzada; y desestimar su petición de exención de pago, ya que el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, que invoca, se comenzó a satisfacer con posterioridad a la fecha de terminación de las obras, no dándose, por tanto, la circunstancia prevista en el apartado 2.º del artículo 584 de la ley de Régimen local; y

Tercero. Dejar sin efecto, como consecuencia del anterior acuerdo, el reparto de las cuotas por instalación de aceras, solamente, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de febrero de 1956, y en su lugar aprobar el efectuado por la Sección Técnica de Valoraciones en 15 de noviembre del pasado año; debiéndose cobrar las diferencias con el anterior reparto como cuota complementaria, y haciéndose saber por medio del anuncio que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se expondrá en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, con la advertencia de que el expediente estará de manifiesto en el Negociado de Contribuciones Especiales durante quince días, para su examen por los interesados, los cuales durante el referido plazo, y ocho días más, podrán presentar las reclamaciones que a su derecho convengan, según determina el artículo 30, en relación con el 38, del reglamento de Haciendas locales.

54. Conceder la exención de pago interesada por don Ramón Martín Millán, propietario de la finca número 6 de la calle de Daganzo, de las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a la misma por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras venía tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche, acciéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local; y en consecuencia, devolver a dicho señor la cantidad de 1.256.07 pesetas, abonadas según recibo de la Administración de Rentas número 493, de 11 de febrero del pasado año, en cuya cantidad están incluidos los correspondientes recibos de la Agencia Ejecutiva, y que fué ingresado por las cuotas, con-

cepto y finca de referencia; debiendo tener lugar esta devolución con cargo al capítulo III, artículo 2.º, concepto 67, del vigente presupuesto, el principal, y el 5 por 100 de apremio, con cargo al capítulo VII, artículo 3.º, concepto 165, del mismo presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

55. Conceder a don Casto Díaz Olías exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 5 de la calle de la Sierra de Molina, con destino a las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbederos ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en el año 1957, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

56. Rectificar el segundo de los acuerdos adoptados en 21 de octubre del pasado año, en relación con las fincas número 13 y sin número de la calle de los Monederos, por el que se concedía a la propietaria de las mismas exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego y absorbederos, realizadas en dicha calle, únicamente en el 10 por 100; debiendo entenderse la rectificación en el sentido de conceder exención de pago de las cuotas a doña Elvira Pérez Rodríguez para las que afectan a sus mencionadas fincas número 13 y sin número, por venir satisfaciendo el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de ambos inmuebles, y coincidir las demás prescripciones legales establecidas al efecto, quedando subsistentes los restantes extremos de aquel acuerdo en lo que se refiere a las fincas números 1 y 6 duplicado.

57. Conceder las exenciones de pago interesadas por Tomás Cubells e Hijos (S. A.) para las cuotas de contribuciones especiales que afectan a sus fincas números 17, 19 y 21 de la calle de Cavanilles y sin número de la misma calle, con vuelta a la de Abtao, también sin número, que se asignaron a las mismas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la primera de las calles citadas, por venir satisfaciendo el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de los inmuebles, dándose, por tanto, la simultaneidad prevista en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local; y devolver, en su consecuencia, a la expresada entidad las cantidades de 56.373,68 y 36.731,04 pesetas, abonadas, respectivamente, en los recibos de la Administración de Rentas números 388 y 389, ambos de 26 de marzo de 1958, por las referidas cuotas, en cuyas cantidades están incluidos los correspondientes recargos de la Agencia Ejecutiva; debiendo tener lugar las devoluciones con cargo al capítulo III, artículo 3.º, concepto 90, del vigente presupuesto, el principal, y al capítulo VII, artículo 3.º, concepto 171, del mismo presupuesto, el 5 por 100 de apremio, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

58. Conceder a don Lino Sanz Adán exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales que por obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de la Virgen de Belén, en el año 1955, fueron asignadas a la finca de su propiedad sin número de dicha vía pública, con vuelta a la calle de Mercedes Arteaga, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y coincidir las demás prescripciones establecidas a tal fin.

59. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Elfo, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con

motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Conceder las exenciones de pago de las cuotas interesadas por los propietarios de las fincas números 49, 45, 47, 33, 40, 34 y 36, 26, 20, 51, 28 y 30 y 32, 37, 22, 29, 24 y 31, por venir satisfaciendo el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana de sus respectivos inmuebles, coincidiendo las prescripciones legales establecidas al efecto; y

Segundo. Desestimar el mismo beneficio de exención de pago interesado por doña Eugenia Bravo Fuentes para la finca número 44 y por doña Vicenta Sanz Cubillo para la finca número 38, ya que los certificados justificativos del pago del recargo del 4 por 100 invocado, que aportaron al expediente las interesadas, se refieren a las fincas números 13 y 30, respectivamente, las cuales, según los informes emitidos al efecto, no coinciden con la numeración con que actualmente figuran en la relación de tales inmuebles oportunamente aprobada, no quedando justificada, por tanto, la alegación en que se basan las pretendidas exenciones de pago.

60. Conceder la exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Alonso Cano, de octubre de 1950 a enero de 1951, afectan a la finca número 24 de dicha vía pública, interesada por doña María de los Dolores Miralles Olivo, con devolución a dicha señora de lo satisfecho por tales causas y concepto, según recibo expedido por la Administración de Rentas y Exacciones Municipales en 15 de noviembre de 1958, con el número 1.658, cuya devolución tendrá lugar con cargo al capítulo III, artículo 3.º, concepto 88, del vigente presupuesto.

61. Conceder la exención de pago interesada por doña Carmen Pernía Pernía, propietaria de la finca número 26 (14 antiguo) de la calle de García Luna, de las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a la misma por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbederos ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras, que tuvieron lugar en el año 1952, venía tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche, acogiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

62. Conceder la exención de pago interesada por doña Sagrario de la Fuente Petronila, propietaria de la finca números 30 y 32 de la calle del Comandante Fontanes, de las cuotas que por contribuciones especiales le fueron aplicadas a dicha finca por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras, que tuvieron lugar del 24 de mayo al 28 de septiembre de 1954, venía tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche, dándose, por tanto, la incompatibilidad prevista en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

63. Conceder la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales por obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Vicente Muzas a don Jesús, a don Lorenzo y a don Justino Jiménez Hernández, propietarios de la finca número 9 de dicha vía pública, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y coincidir las demás prescripciones legales establecidas al efecto, refiriéndose esta exención a las obras ejecutadas en el año 1957.

64. Estimar la petición formulada por don Mariano Ortega Díaz interesando le sean puestos al cobro los recibos de contribuciones especiales, por las obras de instala-

ción de alcantarillado, que afectan a la finca número 10 de la calle de Manuel Nogueira, en la forma fraccionada que aprobó la Comisión Municipal Permanente en sesión de 12 de febrero de 1958, y en consecuencia, anular el recibo número 1.216, de 1958, expedido a su nombre por la finca, causa y conceptos expresados, ordenándose a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales que gire los recibos en cuatro plazos trimestrales y consecutivos, incrementados con los intereses correspondientes, a razón del 4 por 100 anual.

65. Desestimar la petición de exención de pago de la cuota de contribuciones especiales por las obras de instalación de tuberías para suministro de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Los Requena, formulada por don Amadeo Delgado Arévalo, para la que afecta a la finca número 15 de la expresada vía pública, fundada en que el inmueble no ha sido beneficiado por dichas obras, por cuanto, según informa la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, aquéllas fueron realizadas en el año 1951, no para el Canal de Santillana, sino para el de Isabel II, del que hace su toma la finca número 15, resultando, por tanto, innegable la existencia de un beneficio cierto para el inmueble.

66. Desestimar las exenciones de pago interesadas por don Jesús Santiago Galera Pérez, como apoderado de don Carlos Vozmediano Espinosa, propietario de las fincas números 73, 75 y 77 de la calle de Fernán González, de las cuotas que por contribuciones especiales le fueron aplicadas a dichas fincas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras que nos ocupan, y cuya recepción tuvo lugar en 7 de febrero de 1950, era propietario el señor Vozmediano, según se manifestó por su apoderado en comparecencia de 21 de agosto de 1956.

67. Desestimar la petición de don Felipe García Ginzo interesando exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de instalación de alcantarillado que afectan a la finca número 26 de la calle de la Almudena, fundada en la expropiación del inmueble, llevada a cabo por la Comisaría de Urbanismo, ya que dicha expropiación tuvo lugar con posterioridad al período de ejecución de las obras, en el año 1953, fecha en que nace la obligación de contribuir, siendo el propietario del inmueble en aquel momento la persona obligada al pago de las cuotas, según establece el artículo 16 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales; debiendo estarse a lo acordado en sesión de 11 de diciembre del pasado año, en la que se desestimaba idéntica petición del interesado.

68. Desestimar la petición del presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 176 de la calle de López de Hoyos interesando exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada y aceras realizadas por el Ayuntamiento en dicha calle, que le fueron asignadas a la misma, invocando el decreto de 6 de octubre de 1954 y los beneficios concedidos por la ley de 3 de diciembre de 1953, ya que el artículo 2.º de la ley que invoca el peticionario se refiere a los beneficios correspondientes al impuesto de derechos reales y timbre del Estado, especificándose, además, en la disposición adicional cuarta, que en dichos beneficios no se incluyen las obligaciones impositivas que en su caso corresponden por contribuciones especiales, por lo que la petición no está amparada en la disposición legal citada.

69. Devolver a don Francisco Martínez Moreno la cantidad de 18.837,80 pesetas, importe del recibo número 4, de 1959, correspondiente a las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbaderos y tuberías y bocas de riego

realizadas por el Ayuntamiento en el paseo de Santa María de la Cabeza, que le fueron asignadas a la finca número 32 (34 antiguo) de dicha vía pública, incluido el recargo del 20 por 100 de la Agencia Ejecutiva, por haber concedido la Comisión Municipal Permanente, en 22 de julio del pasado año, la exención de pago, en atención a venir tributando el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de la finca; debiendo ser cargo dicha devolución al capítulo III, artículo 3.º, concepto 90, del vigente presupuesto, el importe del principal, más el 20 por 100 de recargo de la Agencia Ejecutiva, y a Valores independientes y auxiliares del presupuesto (Cuenta del 5 por 100 sobre contribuciones especiales) el 5 por 100 del recargo por trabajos periciales.

70. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones, figura en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Sánchez Pacheco, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, en armonía y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos comprendidos en la Sección 2.ª del texto articulado, refundiendo las leyes de Bases y articulada de Régimen local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955 y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que se transformará en definitivo, una vez cumplidas las condicionales de términos expuestas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará aplicación determinada en el párrafo 2.º de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

71. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30 por 100 del de las de la calzada, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Pico Cebollera.

72. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales, con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Valdemorillo, entre las del Maestro Arbós y Algete.

73. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere

al porcentaje, que será el 66,66 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de colector de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en el sector de La Elipa (calles de Gutierre de Cetina, Vital Aza, Los Urquiza, Arroyo de La Elipa, Carolina Coronado, Juan de Arolas, Servando Batanero, José María Pereda, Francisco Villaespesa y Hermanos Machado).

74. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales, con motivo de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Arroyo de los Pinos.

75. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales, con motivo de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle A (aneja a la de San Antonio de Luche), entre el número 6 y la calle del Campillo.

76. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los tres anteriores, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales, con motivo de las obras de instalación de absorbaderos y pozos de registro del alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Pico Cebollera.

77. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 50 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Sambara, entre las del Alcalde López Casero y Florencio Llorente.

78. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales, con motivo de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Vicente Caballero.

79. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales, con motivo de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en el camino de Valderribas.

80. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los tres anteriores, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales, con motivo de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Sánchez Barcáiztegui, entre la avenida de la Ciudad de Barcelona y la calle de Cavanilles.

81. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los cuatro anteriores, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales, con motivo de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Aurora Iglesias.

82. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los cinco anteriores, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales, con motivo de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Lanuza.

83. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 30 por 100 del coste de las obras

de la calzada y el 66,66 por 100 del de las de absorbaderos, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de la calzada y absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Bringas (hoy Cigüeña), D, Víctor Manuel y su prolongación, Hornero, C, Mercedes Domingo y Tinamús.

Fomento

84. Aprobar el gasto de 238.450 pesetas, preciso para finalizar en su totalidad el monumento a Cervantes, instalado en la plaza de España, con cargo a la partida 61 del presupuesto de Urbanismo; debiendo abonarse la referida cantidad a don Federico Coullaut Valera, que es el escultor que lleva a cabo la obra, una vez que se haya aprobado dicho presupuesto por la Delegación de Hacienda.

LICENCIAS DE OBRAS

85 a 116. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A Hogares (S. A.), para construir dos casas en la avenida de la Albufera, kilómetro 6,750.

A doña Nieves Cobo García, para ampliar unas plantas de sótano y otras en la finca número 15 de la calle de Castelar.

A Antibióticos (S. A.), para demolición interior en la finca sin número de la calle de Bravo Murillo.

A Hogares (S. A.), para construir seis casas de varias plantas en la avenida de la Albufera, kilómetro 6,750 (bloques 1 y 2, casas 2, 3, 4 y 2, 3 y 4, respectivamente).

A don Fernando Vega García, para construir dos casas con sótano y varias plantas en la calle de Don Ramón de la Cruz, 27.

A doña Mercedes García Miranda, para construir una casa en la calle de Fermín Izquierdo, 7.

A Hermanos Madridanos Morales, para ampliar una planta de sótanos en las fincas números 11, 6, 4, 3, 2 y 1 de la carretera de Francia, kilómetro 9.

A don Leonardo Torrego Traperero, para ampliar la planta de sótano y reformar la fachada de la finca número 22 de la calle de Fuencarral.

A Inmobiliaria Valvanera (S. A.), para construir tres casas con plantas de semisótano y otras en el paseo de la Habana, 144 (casas A, B y C).

A don José Passapera Fuertes, para obras de demolición y construir una casa de dos plantas en la calle de Joaquín Lorenzo, 8.

A don Joaquín Herrero Muriel, para ampliar una planta quinta y un segundo ático en la finca número 31 de la calle de Londres.

A Tirón (S. A.), para obras de reforma en varias plantas de la finca número 4 de la calle del Marqués de Urquijo.

A don Mariano Navarro Jiménez, para construir una casa de varias plantas y ático en la calle de Martínez de la Riva, con vuelta a la del Puerto de Monasterio.

Al Banco Hispano Americano, para obras de reforma en plantas de sótano y baja en la finca número 47 de la calle de Marcelo Usera.

A Bami (S. A.) y Cobasa (S. A.), para construir un cinematógrafo en la calle de Marcelino Álvarez, 21.

A doña María Luisa Abadía Huete, para construir una caseta para la venta de tabacos en la avenida de Oporto, sin número.

A doña Victoria Sánchez de la Cueva, para construir una nave en la calle del Olivo, 35 (Aravaca).

A Tigresoles (S. A.), para construir una entreplanta y obras de ampliación en la finca número 85 del paseo de las Yeserías.

Gobierno interior y Personal

117. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de la limpieza de Casas Consistoriales, que viene ocupando el número 1 para dicho cargo, don Joaquín Benito Ruiz Lucientes, con el haber anual de 15.125 pesetas, resultado de acumular al inicial, de 12.500 pesetas, dos cuatrienios cumplidos en anteriores cargos, y con efectos desde el 10 de diciembre del pasado año, fecha siguiente a la de la jubilación de don Luis Vega Cuesta, y señalándose el vencimiento del tercer cuatrienio en 4 de abril de 1962, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios; teniendo este nombramiento carácter provisional durante tres meses, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de que procede, bien entendido que, de no proceder su confirmación en el cargo de Subalterno, se reintegrará al de operario del Servicio de Limpiezas, de que procede.

118. Jubilar, por haber cumplido el período mínimo de veinte años de servicio y exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, al Vigilante de Arbitrios don Félix Somolinos Arias, asignándole el haber pasivo anual de 15.226,64 pesetas (11.712,80 pesetas de haber pasivo que le corresponderían, incrementado en 3.513,84 pesetas que le corresponde como mejora concedida en virtud de aplicarle los beneficios del decreto de 30 de noviembre de 1956), equivalente al 50 por 100 de las 23.425,60 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, de conformidad con el tiempo de servicio prestado por el interesado; debiendo surtir sus debidos efectos legales a partir del 10 de diciembre del pasado año, fecha siguiente a la del cumplimiento de los veinte años de servicio; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de enero siguiente, todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

119. Jubilar, por imposibilidad física, al Liquidador del Matadero don Tomás Bravo López, por haber sido declarado inútil para la prestación de sus servicios por el Tribunal Médico de reconocimiento de funcionarios y obreros municipales y contar con suficientes años de servicio, sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponda.

120. Reconocer y abonar un cuatrienio, con la antigüedad y por la cuantía que se determinan en cada caso, a los operarios del Servicio de Limpiezas que a continuación se relacionan:

| NOMBRE Y APELLIDOS | Fecha del vencimiento | Cantidad — Pesetas |
|-----------------------------------|-----------------------|--------------------|
| OBRAS Y SERVICIOS LOCALES | | |
| LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA | | |
| <i>Encargados de Sección</i> | | |
| Don Fausto Llorente Sánchez | 5-2-1960 | 11,23 |
| Don José Brea Fernández | 3-2-1960 | 5,76 |

| NOMBRE Y APELLIDOS | Fecha del vencimiento | Cantidad — Pesetas |
|------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Don Pedro Sánchez Martín | 21-2-1960 | 5,76 |
| Don Teodoro Torrijos Garrido | 23-2-1960 | 5,24 |

Encargado de cuadrilla

| | | |
|----------------------------|----------|------|
| Don Eleuterio Gómez Arranz | 2-2-1960 | 5,42 |
|----------------------------|----------|------|

Operarios

| | | |
|------------------------------------|-----------|------|
| Don Manuel Cano Leal | 23-2-1960 | 9,70 |
| Don Demetrio Pinto del Nuevo | 13-2-1960 | 7,29 |
| Don Félix Alvarez Sánchez | 14-2-1960 | 7,29 |
| Don Valeriano Herraiz López | 20-2-1960 | 7,29 |
| Don Demófilo Rodríguez Morales | 28-2-1960 | 7,29 |
| Don Agustín Reino Pérez | 7-2-1960 | 6,62 |
| Don Delfín Suárez López | 1-2-1960 | 4,98 |
| Don Félix Peña Pascual | 4-2-1960 | 4,98 |
| Don Julián García García | 6-2-1960 | 4,98 |
| Don José García Castro | 7-2-1960 | 4,98 |
| Don Teodoro Martín Gómez | 9-2-1960 | 4,98 |
| Don Francisco González González | 20-2-1960 | 4,98 |
| Don Vicente Cuéllar Alonso | 23-2-1960 | 4,98 |
| Don Mariano Arranz Requejo | 24-2-1960 | 4,98 |
| Don Ildefonso Martín Montoya | 24-2-1960 | 4,98 |
| Don Serafín Cando Laureiro | 1-2-1960 | 4,53 |
| Don Manuel Cano Martínez | 1-2-1960 | 4,53 |
| Don Alfonso González Morejudo | 1-2-1960 | 4,53 |
| Don Fernando Herrero Guerrero | 1-2-1960 | 4,53 |
| Don Valeriano Jiménez Martínez | 1-2-1960 | 4,53 |
| Don Hermenegildo Salazar Rodríguez | 1-2-1960 | 4,53 |
| Don Tomás Alonso Crespo | 2-2-1960 | 4,53 |
| Don Blas Blázquez Castañal | 2-2-1960 | 4,53 |
| Don Diego García Sarmiento | 2-2-1960 | 4,53 |
| Don Felipe Langa de la Cantera | 2-2-1960 | 4,53 |
| Don Manuel Morante Leones | 2-2-1960 | 4,53 |
| Don Julio J. Valverde Martín | 2-2-1960 | 4,53 |
| Don José Aquilino Ródenas | 3-2-1960 | 4,53 |
| Don Francisco Blanco Castillo | 3-2-1960 | 4,53 |
| Don Juan Gómez Muñoz | 4-2-1960 | 4,53 |
| Don Demetrio Gutiérrez Adeva | 4-2-1960 | 4,53 |
| Don Celedonio Blasco Polo | 5-2-1960 | 4,53 |
| Don Francisco Ibáñez Santos | 5-2-1960 | 4,53 |
| Don Vicente Bastos López | 6-2-1960 | 4,53 |
| Don Juan Hernando Gárate | 6-2-1960 | 4,53 |
| Don Máximo Zurdo Rodríguez | 7-2-1960 | 4,53 |
| Don Alfonso Fernández González | 8-2-1960 | 4,53 |
| Don Rafael Gutiérrez Jiménez | 8-2-1960 | 4,53 |
| Don Juan B. Miguel García | 8-2-1960 | 4,53 |
| Don Antonio Navarro Muñoz | 8-2-1960 | 4,53 |
| Don Luis de la Torre Fajardo | 8-2-1960 | 4,53 |
| Don Victoriano Humanes García | 9-2-1960 | 4,53 |
| Don Eduardo Cervo Meseta | 10-2-1960 | 4,53 |
| Don Santiago Santos del Río | 16-2-1960 | 4,53 |
| Don Víctor Arranz Requejo | 18-2-1960 | 4,53 |
| Don Marceliano García Méndez | 19-2-1960 | 4,53 |
| Don Gregorio Gómez Morales | 19-2-1960 | 4,53 |
| Don Braulio Royo Millán | 19-2-1960 | 4,53 |
| Don Benito María González | 22-2-1960 | 4,53 |
| Don Cipriano González Bernal | 25-2-1960 | 4,53 |
| Don Juan Santos Sánchez | 7-2-1960 | 4,11 |
| Don Antonio Pérez Hurtado | 16-2-1960 | 3,74 |
| Don Indalecio Rojo Fernández | 18-2-1960 | 3,74 |
| Don Damián Soto Redondo | 20-2-1960 | 3,74 |
| Don Mariano López Rodríguez | 23-2-1960 | 3,40 |

121. Reconocer y abonar un cuatrienio, con la antigüedad y por la cuantía que se determina, a los funcionarios municipales que a continuación se relacionan:

| NOMBRE Y APELLIDOS | Fecha del vencimiento | Cantidad — Pesetas |
|--|-----------------------|--------------------|
| ADMINISTRACIÓN GENERAL | | |
| SECRETARÍA GENERAL | | |
| <i>Oficial técnicoadministrativo</i> | | |
| Don Pedro López Sánchez | 1-2-1960 | 5.706,23 |
| <i>Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos</i> | | |
| Doña María Angeles García González | 5-2-1960 | 2.415,76 |
| Don Ramón Melía Torija..... | 9-2-1960 | 1.815 |
| <i>Auxiliares administrativos</i> | | |
| Doña María del Carmen Alvarez Roldán | 1-2-1960 | 1.760 |
| Don Francisco Domínguez Alonso. | 1-2-1960 | 1.760 |
| Doña María de los Dolores Fernández Marzol | 1-2-1960 | 1.760 |
| Doña Ana Gabriela Gil Carretero. | 1-2-1960 | 1.760 |
| Doña Matilde González Rodríguez. | 1-2-1960 | 1.760 |
| Doña María Victoria Lafuente de Cominges | 1-2-1960 | 1.760 |
| Doña María Isabel Loza Ansótegui. | 1-2-1960 | 1.760 |
| Doña M. ^a del Carmen Mallo Prada. | 1-2-1960 | 1.760 |
| Doña Emilia Portales Casarrubios. | 1-2-1960 | 1.760 |
| Doña Aurora Magdalena Salas García | 1-2-1960 | 1.760 |
| Doña María Zamorano Herranz ... | 1-2-1960 | 1.760 |
| Doña Carolina González Pastor ... | 2-2-1960 | 1.760 |
| Doña María de los Dolores González Pérez | 2-2-1960 | 1.760 |
| Doña María del Carmen Jiménez Mayor | 2-2-1960 | 1.760 |
| Doña M. ^a Teresa Montolí Aiguado. | 2-2-1960 | 1.760 |
| Don Zacarías José Nieto Rojas ... | 2-2-1960 | 1.760 |
| Don Tomás Ojeda Toribio | 2-2-1960 | 1.760 |
| Don Joaquín Francisco Ramírez de las Heras | 2-2-1960 | 1.760 |
| Doña María del Carmen Burillo González | 4-2-1960 | 1.760 |
| Doña Carmen Carbonell Murciano. | 4-2-1960 | 1.760 |
| Doña María del Pilar Catalán Andrés | 4-2-1960 | 1.760 |
| Doña Consuelo Montero Saugar ... | 4-2-1960 | 1.760 |
| Doña Fernanda Sánchez Hidalgo. | 4-2-1960 | 1.760 |
| Doña María de los Angeles Sanz Fernández | 4-2-1960 | 1.760 |
| Doña María del Carmen Serrano Pastor | 4-2-1960 | 1.760 |
| Doña Francisca Torres Torres ... | 4-2-1960 | 1.760 |
| Doña María del Pilar Valdés Santalla | 4-2-1960 | 1.760 |
| Doña Asunción Ceva Delgado | 5-2-1960 | 1.760 |
| Doña María del Socorro Gutiérrez Cobo | 5-2-1960 | 1.760 |
| Doña Enriqueta Menéndez Hernández | 6-2-1960 | 1.760 |
| Don Carlos Lozano Sevilla | 8-2-1960 | 1.760 |
| Don Pío Santiago Gómez | 10-2-1960 | 1.760 |
| Doña Natividad Serrano Sanjuán. | 15-2-1960 | 1.760 |

| NOMBRE Y APELLIDOS | Fecha del vencimiento | Cantidad — Pesetas |
|---|-----------------------|--------------------|
| Doña Amalia Sierra Satrago | 16-2-1960 | 1.760 |
| Doña Delfina Carretero Cisneros ... | 21-2-1960 | 1.760 |
| Don Mariano López-Samaniego Mirueña | 22-2-1960 | 1.760 |
| Don Fernando Pérez Sandoval ... | 25-2-1960 | 1.760 |
| <i>Auxiliares de Estadística</i> | | |
| Doña Engracia Sánchez Dorrego. | 1-2-1960 | 2.129,60 |
| Doña María Picazo Jiménez | 8-2-1960 | 2.129,60 |
| <i>Auxiliares de varios Servicios</i> | | |
| Don Joaquín Alvarez Monasterio. | 11-2-1960 | 2.834,49 |
| SERVICIOS ECONÓMICOS DE INTERVENCIÓN | | |
| <i>Jefe de Negociado</i> | | |
| Don Ambrosio Ochoa Rivas | 25-2-1960 | 7.003,10 |
| <i>Oficial técnicoadministrativo</i> | | |
| Don Rafael Gómez Sorriquetta ... | 1-2-1960 | 2.928,20 |
| ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES | | |
| <i>Romanero</i> | | |
| Don Pascual Herrero Marco | 21-2-1960 | 2.834,49 |
| <i>Vigilantes de Arbitrios</i> | | |
| Don Mariano García Pérez | 5-2-1960 | 3.429,74 |
| Don Alvaro Figuero Rastrollo | 21-2-1960 | 2.576,81 |
| Don Cástor Marichalar G. Quevedo. | 6-2-1960 | 2.342,56 |
| Don Alfonso Esteban Maeso | 1-2-1960 | 2.129,60 |
| Don Juan A. Fernández Fernández. | 2-2-1960 | 2.129,60 |
| Don José Izquierdo Esteban | 5-2-1960 | 2.129,60 |
| Don Agustín Aramendía Hernández. | 25-2-1960 | 2.129,60 |
| Don Patricio Jimeno Díez | 12-2-1960 | 1.936 |
| Don José Baztán Elizalde | 2-2-1960 | 1.760 |
| PERSONAL SUBALTERNO Y OBRERO DE LA PLANTILLA DE LA CASA CONSISTORIAL | | |
| <i>Macero</i> | | |
| Don Nicanor Sastre Villagroy ... | 26-2-1960 | 1.996,50 |
| <i>Subalternos</i> | | |
| Don Pablo Romano de la Faya ... | 9-2-1960 | 1.830,12 |
| Don Felipe Armesto San José | 1-2-1960 | 1.663,75 |
| Don Napoleón Cánovas Carlos ... | 1-2-1960 | 1.663,75 |
| Don Agustín José Arroyo Maganto. | 1-2-1960 | 1.633,75 |
| Don Guadalupe José Giral Palacios. | 3-2-1960 | 1.663,75 |
| Don Juan Sanz Velasco | 4-2-1960 | 1.633,75 |
| Don Angel San Miguel de las Heras. | 5-2-1960 | 1.633,75 |
| Don Timoteo Lapuente Martín ... | 7-2-1960 | 1.633,75 |
| Don Máximo Barriocanal García ... | 15-2-1960 | 1.633,75 |
| Don Pedro Pérez Díaz | 16-2-1960 | 1.633,75 |
| Don Petronilo García de Ceca Sanz. | 17-2-1960 | 1.633,75 |
| PARQUE MÓVIL Y SUS TALLERES GENERALES | | |
| <i>Conductores mecánicos</i> | | |
| Don Pedro Sanz Velázquez | 20-2-1960 | 3.070,95 |
| Don Diego Montejo García | 21-2-1960 | 3.070,95 |
| Don José Gálvez Ruiz | 25-2-1960 | 3.070,95 |

| NOMBRE Y APELLIDOS | Fecha del vencimiento | Cantidad — Pesetas |
|--|-----------------------|--------------------|
| SANIDAD Y BENEFICENCIA | | |
| <i>Jefe de Servicios Especiales</i> | | |
| Don José María Muñoz Areños ... | 17-2-1960 | 3.593,70 |
| <i>Médicos</i> | | |
| Don Joaquín de la Cuadra Escrivá de Romani | 3-2-1960 | 3.221,02 |
| Don Rafael González Ubeda | 7-2-1960 | 3.221,02 |
| Don Luis Larrú Fernández | 20-2-1960 | 3.221,02 |
| Don Pablo Vergara Lanao | 4-2-1960 | 2.928,20 |
| <i>Practicantes</i> | | |
| Don Juan Ramón Leira Tojo | 12-2-1960 | 2.488,97 |
| Don Vicente Limpo Llofriu | 12-2-1960 | 2.488,97 |
| Don Leoncio Alconada González ... | 4-2-1960 | 2.262,70 |
| Don Carlos López Melcón | 19-2-1960 | 2.262,70 |
| Don José Luis Uyá García | 2-2-1960 | 2.057 |
| <i>Matrona</i> | | |
| Doña Isabel Cárdenas Vaca | 8-2-1960 | 3.644,09 |
| <i>Enfermeras</i> | | |
| Doña Laura Guzmán Hernández ... | 6-2-1960 | 1.870 |
| Doña María del Tránsito Rivero Belestá | 6-2-1960 | 1.870 |
| Doña Elena Carasa Valera | 7-2-1960 | 1.870 |
| Doña Carmen Gascón Alonso | 7-2-1960 | 1.870 |
| Doña María del Consuelo Gil López | 7-2-1960 | 1.870 |
| Doña Angustias Bueno García | 8-2-1960 | 1.870 |
| Doña Rosa León Jiménez | 8-2-1960 | 1.870 |
| Doña María del Carmen Espondaburu Pay | 9-2-1960 | 1.870 |
| Doña María Angela Heitzman Domínguez | 12-2-1960 | 1.870 |
| Doña Catalina de la Blanca López Mata | 12-2-1960 | 1.870 |
| GUARDERÍAS INFANTILES, | | |
| COMEDORES Y CANTINAS ESCOLARES | | |
| <i>Maestros de Internados</i> | | |
| Don Luis Cipriano Gómez Gutiérrez | 2-2-1960 | 2.178 |
| Don Felipe Díaz Muñia | 24-2-1960 | 2.178 |
| LABORATORIO MUNICIPAL | | |
| <i>Profesor Farmacéutico</i> | | |
| Doña Pilar Calles Michelena | 15-2-1960 | 2.928,20 |
| BANDAS DE MÚSICA Y ORQUESTAS | | |
| <i>Profesor</i> | | |
| Don Manuel Yuste Gómez | 2-2-1960 | 4.092,30 |
| OBRAS Y SERVICIOS LOCALES | | |
| <i>Aparejadores</i> | | |
| Don José María García Moreno ... | 28-2-1960 | 3.312,81 |
| Don Fernando Rodríguez-Solano Crespo | 4-2-1960 | 3.011,65 |
| Don Tomás Prieto Valtueña | 16-2-1960 | 2.737,86 |

| NOMBRE Y APELLIDOS | Fecha del vencimiento | Cantidad — Pesetas |
|---|-----------------------|--------------------|
| <i>Delinquentes</i> | | |
| Don José Martínez Gómez | 7-2-1960 | 3.644,09 |
| Don Juan Gabriel Ramírez de Cartagena | 22-2-1960 | 3.644,09 |
| MATADEROS, LONJAS, MERCADOS Y ALHONDIGAS | | |
| <i>Celador</i> | | |
| Don José Martínez Piñeiro | 13-2-1960 | 3.117,94 |

122. Pasar a la Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo señorita Luisa Julita Fernández del Pino del Castillo, que se encuentra en situación de excedencia especial, creada en cumplimiento de la ley de 17 de julio de 1958, a la de excedencia voluntaria reglamentaria, por haber cesado las circunstancias que la motivaron, y en las condiciones exigidas en los artículos 56, 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, con efectos desde el 25 de octubre de 1958, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

123. Renovar los contratos de servicio como Profesoras con doña Josefa Vilahur Ballester y doña Carmen García del Amo, que prestan sus servicios en la Escuela de Cerámica de la Moncloa, con arreglo al proyecto de contrato que figura en el expediente, y con cargo a la consignación expresa que para estas atenciones figura en el presupuesto.

124. Renovar los contratos de servicios del personal técnico del Instituto Arqueológico don Julio Martínez Sentaolalla, como Director, don Vicente Ruiz Argilés, Colaborador técnico, y don Bernardo Sáez Martín, Jefe de trabajos de campo y laboratorio, con arreglo al proyecto de contrato que figura en el expediente, y con cargo a la partida 158 del vigente presupuesto.

125 a 130. Renovar los contratos de servicio como Auxiliares de las oficinas municipales con doña Mercedes Marcos Rojo, doña María del Pilar Marín Calle, doña María Josefa Rodríguez Álvarez, don Fausto García Vivar, doña Filomena Ovejas Simón y doña María del Pilar Muñoz Fernández, con arreglo a los proyectos de contrato que figuran en los respectivos expedientes, y con cargo a la partida 21 del vigente presupuesto.

131. Aprobar la propuesta de la Dirección del Matarero sobre corridas de escala entre el personal de las plantillas de Matarifes y Mondonguería, teniendo en cuenta que ha sido autorizada por la Dirección General de Administración Local, según oficio de 18 de diciembre del pasado año, de la que ha tenido conocimiento el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30 del mismo mes.

132. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Barón Ruiz y otros, Vigilantes de Arbitrios, en relación con su petición de concesión de un día libre por cada quince de trabajo, así como de una fiesta libre por cada dos oficiales o religiosas.

133. Desestimar la petición de gratificación suscrita por el Subalterno don Bernardo Rodríguez Blanco, teniendo en cuenta que, según el artículo 87 del reglamento de Funcionarios de Administración local, "las gratificaciones pue-

den concederse por el desempeño de servicios o trabajos especiales de mayor responsabilidad o extraordinario", y quienes pueden apreciar en cada caso si se dan las circunstancias son los Jefes de las distintas dependencias con respecto al personal a sus órdenes.

134 y 135. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, los recursos de reposición interpuestos por don José Bartolomé Femoselle y por don Martín Orduña Paño, que pertenecieron a Inspecciones Sanitarias del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de noviembre del pasado año, por el que se dispuso estar a lo acordado por el extinguido Ayuntamiento de Vallecas en cuanto a su separación definitiva, teniendo en cuenta las mismas razones que sirvieron de base al acuerdo recurrido.

136. Desestimar la instancia suscrita por el operario de Obras Sanitarias don Rafael Areñas Olmedo y por el Peón de Vías Públicas don Enrique Alcaraz Sirvent, en la que solicitan se les clasifique como Delineantes, teniendo en cuenta que ello vulneraría lo dispuesto en el artículo 214 del reglamento de Funcionarios de Administración local, y el criterio mantenido por la Dirección General de Administración Local en el apartado 4.º de la Instrucción 2.ª sobre la aplicación del citado reglamento; debiendo los peticionarios ser reincorporados inmediatamente a los Servicios que por sus nombramientos les corresponden.

Cultura

137. Aprobar un gasto de 24.000 pesetas, con cargo a la partida 276 del vigente presupuesto, para conceder, como en años anteriores, una recompensa de 3.000 pesetas a cada uno de los Cronistas de Villa por la labor realizada durante el pasado año.

Deportes y Festejos

138. Aprobar un gasto de 1.000 pesetas, con cargo a la partida 276 del vigente presupuesto, para conceder un premio municipal para el Concurso de Belenes, organizado por la Delegación Provincial de Juventudes de Madrid.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

139. Aprobar la distribución de cantidades para la retribución de los porteros de las fincas donde se hallan instalados grupos escolares de carácter nacional para que puedan atender al servicio de custodia y vigilancia de los mismos hasta la terminación del año en curso; debiendo ser cargo su importe total, de 184.320 pesetas, a la partida 465 del vigente presupuesto.

140. Aprobar la distribución de cantidades para atender al servicio de limpieza y calefacción de los grupos y escuelas nacionales de la capital y términos anexionados hasta la terminación del actual año escolar; debiendo ser cargo su importe total, de 1.137.625 pesetas, a la partida 465 del vigente presupuesto.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

141. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, proponiendo que el Ingeniero municipal don José María Paz Casañé asista al Symposium-coloquio de la Federación Europea para la Protección de las Aguas en Bad Godesberg (Alemania), que se celebrará en dicha ciudad el día 19, en el que habrán de tratarse temas interesantes en relación con las aguas residuales y los peligros de polución de agua y de aire por dichas aguas; debiendo librarse a dicho Ingeniero la suma de 12.000 pesetas

para gastos de viaje y estancia, con cargo a la partida 7.ª del vigente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal.

142. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo se ofrezca un almuerzo en el Real Club de Puerta de Hierro al excelentísimo señor doctor Marcello Mathias, Ministro de Negocios Extranjeros de Portugal, que, en visita oficial, se encuentra en Madrid; debiendo ser cargo el gasto que por ello se origine al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

143. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el Teniente de Alcalde Delegado de Abastos, la contratación de un gasto de 25.000 pesetas para atender a los de viajes y estancia de una Comisión, integrada por dicho señor Delegado; Director del Matadero, Jefe de los Servicios Veterinarios y Jefe de la Sección de Abastos, que han de visitar diversos Mataderos de España y Portugal, y, entre ellos, los de Lisboa y Mérida, y a cuya Comisión acompañarán varios productores con los fondos de los servicios sociales y Grupo de Empresa del Matadero; debiendo ser cargo la suma de que se trata a la partida 7.ª del vigente presupuesto, señalada por la Intervención, y librarse aquélla al Habilitado de Gastos, don Ernesto Valdés.

144. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo, visto lo informado tanto por el Jefe de la Sección del Impuesto sobre Consumos y servicios de lujo como por la Intervención Municipal, que la Corporación se persone en concepto de parte acusadora en el sumario incoado por el Juzgado de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital, por desacato, por parte del industrial de la calle del General Mola, 283 (bodega), don Roberto Ayuso Roig, a dos Inspectores del referido impuesto, al pretender actuar éstos en dicho establecimiento.

145. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo la ratificación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 de enero último, en el sentido de conceder a los alumnos del 5.º curso de Ciencias Geológicas de la Universidad de Madrid la cantidad de 5.000 pesetas para un viaje de prácticas, con cargo a la partida 276 del vigente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal.

146. Se dió cuenta de un escrito del Teniente de Alcalde, Delegado del Servicio contra Incendios, señor Ruiz de Grijalba, fecha 10 del corriente, interesando, al igual que en años anteriores, la cantidad de 30.000 pesetas para que los componentes del Cuerpo de Bomberos puedan celebrar la festividad de su Patrón, San Juan de Dios, y reunirse en una comida de hermandad los que se hallen libres de servicio, así como para que en la festividad de la Virgen de la Paloma, a cuya imagen acompañan en la procesión todos los años, se reúnan también en comida de hermandad los que, por hallarse de guardia, no pudieran hacerlo el día de la primera de aquellas festividades.

Y se acordó de conformidad con lo interesado en dicho escrito, y que la suma de que se trata sea cargo al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

Cultura

147. Conceder una beca de 10.000 pesetas a don Antonio Membrado Fernández, a fin de que el mismo pueda seguir ampliando sus estudios de guitarra clásica que, con gran aprovechamiento, sigue en el extranjero; debiendo ser cargo la indicada suma a la partida 654 del vigente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal.

* * *

148. Declarar Huésped de Honor de la capital, durante su próxima visita a la misma, al Alcalde de Bagdad, S. E. el Brigadier Abd el-Machid Hassan, y que todos los gastos que dicha declaración origine sean cargo al crédito presupuestario que por Intervención Municipal se determine. Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don Manuel Antón García, para casquería, como cambio de nombre, en el Mercado de Tetuán, cajón número 2.
 Consejo de Fabricantes de Papel (S. L.), para domicilio social y oficinas en la calle de San Opropio, 8.
 Don Manuel Fernández Puebla, para venta de vinos, licores, etc., en la calle de Gabino Jiménez, 9.
 Don Jesús Rojo Rojo, para casa de huéspedes en la calle de Latoneros, 1.
 Don Gerardo Monge Monge, para compraventa mercantil en la calle de López de Hoyos, 146.
 Don Manuel Cicuéndez Pradillo, para venta de sidras por mayor en la calle de Augusto Figueroa, 20.
 Matute Hermanos (S. L.), para venta de quincalla fina y muebles, como cambio de nombre, en la calle del Barquillo, 6.
 Don Gregorio Bravo Atienza, para venta de bolsillos, como cambio de nombre, en la calle del Caballero de Gracia, número 14.
 Don Alfonso Rincón Gavín, para peluquería de caballeros en la calle del Antimonio, 2.
 Bascones del Agua (S. A.), para domicilio social en la calle de Serrano, 12.
 Almanzora (S. A.), para domicilio social en la calle de Villanueva, 36.
 Don Enrique Cuéllar Vigil, para peluquería de caballeros en la calle de Méndez Alvaro, 2.
 Don Gabriel Gómez Rodríguez, para obrador de modista con géneros en la calle Mayor, 27.
 Don Luis Fraile Mingo, para fábrica de churros y patatas fritas en la calle de San Vicente Ferrer, 70.
 Madersa (S. A.), para domicilio social en la calle de Rafael Salgado, 7.
 Don Gregorio Goñi Iribarren, para papelería en la calle de los Peñascales, 15.
 Don José Palacios Castellanos, para venta de ornamentos religiosos en la calle Mayor, 27.
 Don Pedro Avila Rodríguez, para fabricación de flores artificiales en la calle de Ruiz, 19.
 Loewe Hermanos (S. A. C.), para venta de artículos de piel y regalo en la calle de Serrano, 26.
 Los Pequeños Suizos, para venta de calzado en la calle de Serrano, 68.
 Doña María Aurora Martín García, para venta de confecciones en la calle de Serrano, 53.
 Estudios y Proyectos de Garajes Autoparques (S. L.), para domicilio social provisional en la calle de Recoletos, número 1.
 Don José Luis Gutiérrez Pérez, para venta de confecciones en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 3.
 Comercio y Suministros Agrícolas (S. A.), para oficina de exportación e importación en la calle de Serrano, 26.

Vidriera de Castilla (S. A.), para oficinas en la calle de Serrano, 26.

Don Román Alonso Barroso, para frutería, huevería y cacharrería en la calle de Pedro Heredia, 29.

Don Antonio Santiago López, para venta de material eléctrico en la calle de Padilla, 49.

Doña Amalia y doña Mercedes Martín, para venta de artículos de piel en la calle de Preciados, 54.

Doña Antonia Regal Carrascosa, para academia en la calle de Preciados, 37.

Don José Ares Zurita, para venta de ropas de niño en la calle de Murcia, 22.

Don Tomás Ramos del Palacio, para tienda de ultramarinos en la calle de Vallehermoso, 80.

Don Antonio Sánchez Rubio, para venta de aceitunas y escabeches en la calle del Puerto de Tarancón, 35.

Cabezón (S. L.), para venta de confecciones, quincalla y bisutería fina en la calle de Núñez de Balboa, 39.

Don Antonio Sánchez Vega, para biblioteca circulante en el paseo del Marqués de Zafra, 53.

Don Pedro López Abella, para venta de patatas fritas en el Mercado de San Ildefonso, cajón número 14.

Don Emilio Díaz Turmo, para venta de máquinas de escribir y muebles metálicos en la avenida de José Antonio, número 49.

Don Melquíades González, para pescadería en la calle de Martínez Izquierdo, 88.

Muñoz y Compañía (S. L.), para domicilio social en la calle de Murcia, 28.

Don Aurelio Lago Fernández, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Velarde, 11.

Vía Pacis (S. L.), para oficinas y domicilio social en la calle de Alfonso XI, 4.

Comercial Cartago (S. A.), para domicilio social en la calle de Bravo Murillo, 28.

Don Bartolomé Hernández Nicolás, para oficina de corredor de fincas en la calle de Carretas, 14.

Orisa (S. A.), para domicilio social en la calle de Carretas, 14.

Don Julián Huecas López, para taller de platero compositurero en la calle de Carretas, 14.

Don Julio Díaz Paz, para mercería en la calle de Cachero, 5.

Scarlett (S. L.), para venta de confecciones en la calle de Covarrubias, 28.

Doña María Gómez Escolar, para peluquería de señoras en la calle del Doctor Cortezo, 8.

Don Francisco Blázquez Martínez, para venta de estampas en la calle del Doctor Castelo, 48.

Hijos de Julio Blitz Geafroy (S. A.), para domicilio social en la calle del Doctor Castelo, 28.

Don Constante Mariano Doblado, para taller de encuadernación en la calle de Embajadores, 14.

Don Antonio Rodríguez-Bermejo, para venta de lencería en la calle de Espoz y Mina, 1.

Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas (S. A.), para domicilio social y oficinas en la plaza de España, 11.

Doña Cristina Pérez Moreno y doña Rufina Ibáñez Martín, para obrador de modista sin géneros en la calle de Esparteros, 11.

Doña Faustina Martín, para venta de sidras por mayor en la calle de las Huertas, 65.

Talleres de Pinto (S. A.), para domicilio social en la calle de Herosilla, 55.

Don Félix Gómez García, para ferretería en la calle de Isabel González, 11.

Don Miguel Peso Hurtado, para taller de relojero compositurero en la calle de Juan de Olías, 17.

Informes Unión (S. A.), para oficina de informes en la calle de Jorge Juan, 98.

- Don Eugenio García Alonso, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de los Hermanos Miralles, 91.
- Don Angel Huidobro Marquina, para peluquería de señoras en la calle de Jerónimo de Quintana, 7.
- Doña María Cruz Velasco Sebastián, para venta de frutos secos en la calle del León, 5.
- Don José Alonso Lera, para pescadería en el Mercado del Pacífico, cajón número 30.
- Rheinstal Hännomag-Barreiros (S. A.), para domicilio social en la calle de Alcalá, 30.
- Don Rafael Grande Villazón, para venta de camisería fina en la calle de Alcalá, 177.
- Doña Angeles Moya Martínez, para estudio fotográfico en la calle de Atocha, 57.
- Industrias Químicas Canarias (S. A.), para domicilio social y oficinas en la avenida de América, 28.
- Doña Matilde Gil Cuartero, para venta de bolsillos en la calle de Claudio Coello, 4.
- Doña Isabel López Miguel, para venta de neveras y aparatos eléctricos, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 76.
- Banco de Vizcaya, para agencia urbana en la calle del Desengaño, 10.
- Doña Josefina Díez Zubizarreta, para mercería en la calle del Duque de Sevilla, 18.
- Don Ernesto Halfiter Jiménez, para oficinas y almacén en la calle de Embajadores, 202.
- Don Cristóbal Martín García, para taller de construcción de pantallas en la calle de Echegaray, 7.
- Don Domingo Urmeneta Sesma, para perfumería y venta de juguetes en la calle de Embajadores, 62.
- Contax (S. A.), para domicilio social en la calle de Ayala, 48.
- Talleres de Joyería Arenal (S. A.), para domicilio social en la calle del Arenal, 4.
- Financiera del Motor (S. A.), para domicilio social en la calle de Ayala, 48.
- Viguetas Ber de Vicálvaro (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Alcalá, 30.
- Barreiros Diesel (S. A.), para oficinas en la calle de Alcalá, 32.
- Revestimientos Especiales (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Alcalá, 30.
- Don José Gascón Marcos, para venta de confecciones en la calle del Amor de Dios, 19.
- Don Maximino Poveda López, para venta de muebles y camas en la calle de Feijoo, 9.
- Don José Martínez Martínez, para venta de juguetes finos y artículos de deportes en la calle de Jardines, 14.
- Don Luis Casimiro Crespo Fernández, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de López de Hoyos, 202.
- Don Ignacio Herranz Ortiz, para venta de retales en la calle de Lagasca, 38.
- Don Santiago Casado Corral, para tienda de comestibles en la calle de Fuendetodos, 4.
- Doña Mercedes Villar Bustillo, para perfumería y venta de juguetes en la calle de Fernán González, 40.
- Doña Esther Sancho Isla, para peluquería de señoras en la calle de Gonzalo de Córdoba, 3.
- Don Manuel Delgado-Corredor, para bodega en la calle de San Valentín, 3.
- Don Francisco Martínez, para mercería y perfumería en la calle del Puerto Monasterio, 7.
- Don Braulio Alcázar Alcázar, para bodega en la calle de Los Urquiza, 19.
- Don Agustín Navarro Flores, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en el bloque O de la Ciudad del Pino, sin número (Peña Grande).
- Don Cándido Sainz Ruiz, para casa de huéspedes en el paseo de las Delicias, 90.
- Don Juan Saura Hernández, para oficina de contratista de obras en la calle de Carretas, 14.
- Don Basilio Manguán Alvaro, para frutería en la calle C, número 12.
- Don Antonio Soldevilla Quinteta, para oficinas en la calle de Carretas, 14.
- Don Vicente Huguet Blanco, para venta de flores, como cambio de nombre, en la calle del Doctor Castelo, 41.
- Don Domingo Gerpe Peón, para cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de Federico Gutiérrez, 32.
- Don Gerardo Sanz Esteban, para mercería en la calle de Luis Vives, 19.
- Don José Ladrón de Guevara, para taller de sastre sin géneros en la calle de Francos Rodríguez, 21.
- Don Crispín Isidoro Carmona, para venta de frutos secos en la calle de Gilena, 15.
- Don Angel Hernández Gañán, para venta de frutos secos en la calle de Indalecio Fernández, 2.
- Don Leonardo Ramírez García, para venta de frutos secos en la calle de Isabelita Usera, 35.
- Don Emilio Díez Fernández, para taberna con comidas en la calle de López Silva, 4.
- Don Juan Sánchez Moreno, para tabajería en el Mercado de Canillas, cajón número 22.
- Doña Luisa Lerín Moreno, para venta de frutos secos en el Mercado de Atocha, cajón número 71.
- Doña Inés Maurín López, para bodega en la plaza de Bami, 24.
- Don Florentín Alonso Jiménez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Castilla, 6.
- Don José Fernández Martínez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Alejandro González, 7.
- Compañía Anónima de Señalizaciones Luminosas (Sociedad anónima), para domicilio social provisional en la calle de Alfonso XII, 34.
- Don Francisco Rojo de Pollo, para oficinas en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 76.
- Don José María Gabarrón Jiménez, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la avenida de la Albufera, número 300.
- Don Zacarías Vicario Peña, para fábrica de artículos de piel en la calle de Padilla, 71.
- Proyectos y Montajes Industriales (S. L.), para domicilio social en la calle de Antonio Maura, 20.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

MONTEPIO DE PREVISION de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 15 de febrero de 1960

Conceder la renovación de anticipo por lo que reglamentariamente proceda a un Guardia de Policía Municipal.

Que los efectos de percibo por doña Julia Franco Ponres de la parte de pensión vitalicia que, procedente de su hermana, doña Enriqueta, se rehabilitó y acumuló a su favor, sea a partir de la extinción del derecho de esta última a rehabilitar su parte de pensión por haber dejado de percibirla durante seis meses, como determina el reglamento.

Por haber fallecido, el día 18 de diciembre del pasado año, doña Margarita Montes Maraño, viuda en segundas nupcias de don

Martín Miguel Sánchez, y como consecuencia de la renuncia de la parte que le corresponde hecha por doña Felipa Miguel Bernardo, en concepto de hija del primer matrimonio del causante, ha acordado conceder el total de la pensión, importante 1.906,56 pesetas anuales, a la otra hija del causante, doña Marcelina Miguel Pérez, quien la percibirá mientras permanezca en estado de soltería.

Conceder a doña Julia Esteban Juzgado, viuda de don Enrique Aguador Montes, Vigilante de Arbitrios, la pensión temporal por diez años de 5.294,86 pesetas anuales.

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Escribano Sanz proyecta establecer un taller de electricista en la casa número 60 de la calle del Mesón de Paredes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eduardo Camarero Arroyo proyecta establecer un almacén de maderas con dos sierras de cinta en la casa número 10 de la calle Sur (Tejar de Sixto).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Aguado Pérez proyecta instalar un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la casa número 3 de la calle de Jaime el Conquistador.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Carmen Castillo Toledano proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 5 duplicado de la calle de Sánchez Preciados.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Ballester Alcaraz proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 5 del paseo del Molino.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Hijos de Luis Gómez proyectan establecer una imprenta en la casa número 51 de la calle de Tomás Bretón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Manzanares Muñoz proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 9 de la calle de Vicente Caballero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Joaquín Pérez Rico proyecta establecer un taller de serrar mármoles en la casa número 48 de la calle de Rufino González.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Cedrón Álvarez proyecta ampliar su taller de ajuste de la casa número 41 de la calle de Montesa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Valiente Copello proyecta establecer una imprenta en la casa número 56 de la calle de Melquíades Biencinto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Gutiérrez Figueroa proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 52 de la calle de Santa Julia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Donato Cuesta Barquero proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 143 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Bernabé de la Calle Núñez proyecta establecer un taller de calderería menor en la casa número 14 de la calle del Olivar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Celso García (Sociedad anónima) proyecta instalar nueve electromotores, con fuerza total de 1,75 caballos, en una casa de la Puerta del Sol, con vuelta a la calle del Carmen, 1.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Sebastián Díaz Fuentes proyecta establecer un taller de vulcanizado en la casa número 5 del paseo del Molino.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Laboratorios Company (S. A.) proyectan establecer un laboratorio químico-farmacéutico en la casa número 25 de la calle de Salamanca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad Española Uizurrún (S. L.) proyecta establecer un laboratorio en la casa número 14 de la calle de la Sombrerería.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Felicísima Rodríguez Arias proyecta instalar una cafetera de presión, una saturadora y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 10 de la calle de Raimundo Fernández Villaverde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Felipe Sanz de la Rosa proyecta establecer una fábrica de mostaza y conservas vegetales en la casa número 20 de la calle de Murcia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pascual Lafuente Morales proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en el cajón número 60 de la planta alta del Mercado de la Prosperidad.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fidel Sangil Díaz proyecta establecer una chatarrería en la casa número 3 de la travesía del Reloj.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Encarnación del Castillo San Juan proyecta establecer una chatarrería en la casa número 13 de la calle de la Ventosa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Germán Otero Briz proyecta establecer un garaje en la casa número 3 de la calle de Juan Portas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Mariano Sanz García proyecta establecer una tienda de compraventa de envases metálicos en la casa número 1 de la calle de los Ministriles.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Carbajosa Revuelta proyecta establecer una chamarilería en la casa número 6 de la calle del Monte Oliveti.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Germán Gutiérrez Mañas proyecta establecer una chatarrería en la casa número 52 de la calle de Santa Julia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que el Servicio Interprovincial de Alquiler de Coches (S. A.) proyecta establecer un garaje en la casa número 32 de la calle de Joaquín María López.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Modesto Cañizares Núñez proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 128 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Rodríguez Rodríguez proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en los cajones números 71 y 72 del Mercado del Generalísimo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Luisa Alzara Macazaga proyecta establecer un taller de marmolista en la casa número 38 de la calle de Sebastián Elcano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Barreira Fernández proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 43 de la calle de Joaquín García Morato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Torras (S. A.) proyecta ampliar su industria de construcciones metálicas de la casa número 24 de la calle de Ramírez de Prado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Agapito Abad proyecta establecer una imprenta en la casa número 12 de la calle del Olmo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Trueba González proyecta instalar trece electromotores, con fuerza total de 20,97 caballos, y una cafetera de presión en la casa número 14 de la carrera de San Jerónimo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eladio Félix de Torres Bermejo proyecta establecer un taller de calderería menor en la casa número 171 del camino viejo de Leganés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Emilio Castro Alcocer proyecta ampliar su imprenta de la casa número 8 de la calle de José Antonio de Armona.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Joaquín Fernández Pérez proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 24 de la calle del Olvido.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Rogelio de la Morena Carranza proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de 1,70 caballos, en la tienda número 6 del Mercado de la Huerta del Obispo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Iglesias Sastre proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 14 de la calle de Oviedo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Severiana Blas Cuevas proyecta instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 1 de la calle de Lanuza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Gabriel Ruiz Aguado proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 5 de la calle de Las Matas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Nicolás Cerezo Adeva proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de 1,50 caballos, en las tiendas números 5 y 6 del Mercado del Generalísimo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Villarías del Valle proyecta establecer un garaje con taller en la casa número 16 de la calle de Orense.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Emilio Morán García proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de dos caballos, en la casa número 10 de la calle de Mariano de Gracia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Leoncio de la Mata García proyecta establecer una carbonería en la casa número 45 de la calle del Olvido.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Guadalupe Martín Izquierdo proyecta instalar una cafetera de presión y dos electromotores, con fuerza total de 0,75 caballos, en la casa número 67 de la calle de la Osa Mayor (Aravaca).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Rodríguez Huerta proyecta establecer una fábrica de torrefacción de café en la casa número 16 de la calle de Mazarredo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Martín Gil proyecta establecer un taller de herrero cerrajero en la casa número 18 de la calle de Marianela.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Esteban Macazaga Morales proyecta establecer un garaje en la casa número 74 de la calle de Núñez de Balboa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Gonzalo García proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 23 de la calle de Leganés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Guillermo Fernández Hombanera proyecta instalar tres electromotores, con fuerza total de 1,62 caballos, en la casa número 17 de la avenida de Oporto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Construcciones Rols (Sociedad limitada) proyectan instalar un taller de calderería menor en la casa número 106 de la calle del Oráculo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmue-

bles de Edificación forzosa de la finca número 12 de la calle de Diego de León.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 17 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 14 de la calle del Factor.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 17 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 30 de la carretera de Aragón, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 17 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 1 de la calle de Félix López.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 19 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 56 de la calle de Modesto Lafuente, con vuelta a la de Cristóbal Bordú, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 20 de febrero de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

PESETAS

Relativos a subastas y concursos, línea. **7,50**

Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea. **1**

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. **2,50**

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 9 de junio de 1960

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES